



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, Dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

Proceso	Divorcio de Matrimonio Civil de Mutuo Acuerdo
Solicitantes.	LUIS ARNULFO TUBERQUIA Y GLORIA MARLENY MUÑOZ ESPINOZA
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020-00120-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio Nro. 043
Decisión	Rechaza

Mediante proveído del 28 de FEBRERO de 2020, fue inadmitida la presente demanda, dicho auto se notificó por estados No. 032 del 02 de marzo de 2020, concediendo el término de 5 días para cumplir con las exigencias advertidas, oportunidad dentro de la cual se guardó silencio.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO- Rechazar la presente demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, presentada por los señores **LUIS ARNULFO TUBERQUIA Y GLORIA MARLENY MUÑOZ ESPINOZA**, por no haber sido subsanada.

SEGUNDO- Como consecuencia de lo anterior, devuélvanse los anexos a la parte interesada y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGÍN MARÍN
JUEZ



Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9edf9bbfb5d215a54a52f9ac23edf6a6603c4deb5f3b71a4a1aaa
a5094ca16d0**

Documento generado en 16/12/2020 11:59:13 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>